



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 34
(Antes Ordenanza 2417/08)

ARTÍCULO 1.- Créase el Banco de Proyectos Ciudadanos – Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal, el cual funciona en el ámbito legislativo, a cargo de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas y en el Departamento Ejecutivo Municipal, a cargo de la secretaría que el Señor Intendente Municipal determine.

ARTÍCULO 2.- Puede registrar sus ideas y aportes en el registro:

- a) concejales con mandato;
- b) concejales, mandato cumplido;
- c) Intendente de la ciudad de Posadas;
- d) intendentes, mandato cumplido;
- e) Defensor del Pueblo;
- f) defensores del pueblo, mandato cumplido;
- g) funcionarios municipales con rango de secretarios;
- h) ex funcionarios municipales con rango de secretarios;
- i) jueces de faltas municipales;
- j) partidos políticos;
- k) organizaciones políticas, sociales y culturales;
- l) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;
- m) representantes de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia;
- n) ciudadanos habilitados para sufragar en los comicios municipales de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- La presidencia del Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar un programa de conferencias (en forma conjunta o independiente) charlas y debates que está destinado a tratar temas referentes a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, nuevas concepciones sobre la misma, autonomía municipal y todo aquello que enriquezca la revisión de la misma, facultándolo al efecto a utilizar fondos de sus respectivos presupuestos para su concreción, como asimismo a realizar gestiones tendientes a obtener colaboración por parte del sector público y/o privado.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 4.- La presidencia del Honorable Concejo Deliberante cuenta, para la implementación y desarrollo del Banco de Proyectos Ciudadanos – Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal, con la colaboración administrativa de la secretaría del Honorable Concejo Deliberante y en general de las Comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación y de Asuntos Sociales Desarrollo Vecinal y Turismo.

ARTÍCULO 5.- El registro creado en el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal recepciona las propuestas de quienes se hallen facultados, conforme al Artículo 2, las cuales son de carácter “no vinculante” y al solo efecto de realizar aportes superadores y de enriquecer la labor de los convencionales para la revisión de la Carta Orgánica Municipal, todo ello conforme a lo establecido en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Constituida la Convención Municipal Constituyente, la presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas y el Departamento Ejecutivo Municipal, deben elevar las propuestas contenidas en el Banco de Proyectos Ciudadanos – Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal, a fin de que sea puesto a disposición de los señores convencionales para su evaluación y, de considerarlo éstos factible, se incluyan todas o alguna de ellas en la discusión de la convención.

ARTÍCULO 7.- El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal pueden otorgar certificado de reconocimiento a quienes presenten propuestas en debida forma al Banco de Proyectos Ciudadanos – Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8.- Se debe dar publicidad de la creación del Banco de Proyectos Ciudadanos – Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal y sus alcances, a través de los medios de difusión locales, debiendo convocarse a los interesados a través de una publicación en un diario de gran circulación.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.